



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la propuesta legislativa
10671/2024-CR	María Antonieta Agüero Gutiérrez	Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico y gastronómico en la playa del distrito de Atico, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa
11216/2024-CR	Esdra Ricardo Medina Minaya	Ley que impulsa la creación del malecón turístico en las playas del distrito de Atico, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa

Luego del análisis correspondiente efectuado en el Auditorio de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa - Calle Quezada 102, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Décima Séptima Sesión Extraordinaria Descentralizada Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 26 de mayo de 2025, se aprobó el dictamen favorable recaído en los **Proyectos de Ley 10671 y 11216/2024-CR**, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa", por **UNANIMIDAD de los presentes al momento de la votación**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Magally Santisteban Suclupe, Segundo Héctor Acuña Peralta, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Enrique Alva Rojas, Luis Ángel Aragón Carreño, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Isaac Mita Alanoca y Jhakeline Katy Ugarte Mamani; ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 10671/2024-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 1 de abril de 2025, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como única comisión dictaminadora, el 3 de abril del mismo año, para su estudio y dictamen correspondiente.

El Proyecto de Ley 11216/2024-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 16 de mayo de 2025, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como única comisión dictaminadora, el 19 de mayo del mismo año, para su estudio y dictamen correspondiente.

1.2 Antecedentes parlamentarios

Existen gran número de proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

votados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, mismas que se han materializado con su publicación en el diario oficial El Peruano y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

Tanto en los dos anteriores períodos anuales de sesiones 2022-2023 y 2023-2024, como en anteriores legislaturas (2016-2021) y otras, esta forma excepcional de emitir leyes ha cumplido con los criterios de racionalidad, proporcionalidad, legalidad, oportunidad y sentido de la realidad.

Todo ello genera precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- ✓ El **Proyecto de Ley 10671/2024-CR** fue presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la señora congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, el cual contiene un artículo y una disposición complementaria final.

El artículo único trata sobre la declaración de interés nacional de la construcción de un malecón turístico y gastronómico ubicado en la playa del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa cuya finalidad es impulsar el turismo y la gastronomía promoviendo el crecimiento económico, cultural y gastronómico de la zona.

Finalmente, en su única disposición complementaria final aborda la coordinación interinstitucional mediante la cual se encarga al Poder Ejecutivo

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Atico realicen las acciones en función de sus competencias para garantizar la ejecución efectiva del proyecto.

- ✓ El **Proyecto de Ley 11216/2024-CR** fue presentado por el Grupo Parlamentario Renovación Popular, a iniciativa del señor congresista Esdras Ricardo Medina Minaya, el cual contiene tres artículos y una disposición complementaria final.

El artículo primero trata sobre el objeto de la ley, el cual sería promover el desarrollo económico sostenible del distrito de Ático, provincia de Caravelí, Departamento de Arequipa mediante la construcción de un malecón turístico en sus playas, fomentando la generación de empleo, la protección ambiental y la integración de la población local en la cadena de valor turística.

El artículo segundo trata sobre la finalidad, la cual sería posicionar a Ático como destino turístico sostenible, aprovechando su patrimonio natural costero e impulsar el crecimiento económico local mediante la generación de empleo directo e indirecto en actividades turísticas, comerciales y culturales.

El artículo tercero aborda la declaración de necesidad pública e interés nacional de la creación y construcción del Malecón Turístico en las playas ubicadas en el distrito de Ático, provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.

Finalmente, en su única disposición complementaria final trata de las acciones para la creación y construcción del Malecón Turístico en las playas ubicadas en el distrito de Ático, provincia de Caraveli y departamento de Arequipa

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

mediante la cual se encarga al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Caraveli, Municipalidad Distrital de Ático, priorizar acciones directas para la creación y construcción del Malecón Turístico en las playas.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025.
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo promover el desarrollo socioeconómico sostenible del distrito de Atico, situado en la provincia de Caravelí del departamento de Arequipa, mediante la construcción de un malecón turístico en sus playas, lo cual generaría el desarrollo de actividades turísticas, comerciales y culturales, así como también la ampliación de la oferta turística nacional y receptiva.

Atico cuenta con cuatro playas principales; Puyenca, Los Colorados, Cerro de Arena y Ático, caracterizadas por sus aguas cristalinas, arenas no contaminadas y bancos naturales de recursos marinos. Sin embargo, solo recibe alrededor de 4,000 visitantes anuales, una cifra considerablemente baja en comparación con los 200,000 turistas¹ que eligen destinos cercanos como Camaná. Esta subutilización de sus atractivos naturales contrasta con la riqueza arqueológica de la zona (como los petroglifos de Socospampa y las ruinas de Kukulí)² y su oferta gastronómica única (incluyendo el erizo rojo y otros productos marinos).

En términos socioeconómicos, la pobreza multidimensional en Arequipa afecta al 30.5% de la población, con una situación aún más crítica en áreas rurales

¹ <https://diarioviral.pe/gran-tema/gran-tema/ignoran-el-potencial-turistico-de-las-playas-de-caraveli--37044>

² https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=12067

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

como Caravelí³. El turismo, que representó el 3.7% del Producto Bruto Interno (PBI) regional en 2024, se presenta como una herramienta clave para reducir las brechas sociales y mejorar la calidad de vida de los habitantes⁴.

En tal sentido, la construcción de un malecón turístico en las playas de Atico no solamente resolverá las décadas de abandono en infraestructura costera de Caravelí, sino que también la posicionará como un referente del turismo sostenible en el sur del Perú, además que ocasionaría un crecimiento económico justo y resiliente, que beneficie tanto a las generaciones actuales como a las futuras en las zonas de influencia del referido malecón.

4.1 Análisis técnico

La proposición legislativa contenida en los proyectos de ley 10671 y 11216/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa", se justifica por las siguientes razones:

- a) Potencial turístico sostenible:** Existen condiciones naturales favorables para el desarrollo de actividades turísticas responsables en las playas del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa. Esto se traduce en una oportunidad para diversificar la oferta turística del país, generar empleo y dinamizar las economías locales, en especial de

³ <https://diarioelpueblo.com.pe/2023/07/02/el-30-5-de-habitantes-de-arequipa-sufre-pobreza-multidimensional/>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/2366682-pertur-arequipa>

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

comunidades costeras con alto nivel de informalidad y limitado acceso a oportunidades de desarrollo.

- b) Alineamiento con las políticas públicas:** La propuesta legislativa se enmarca en los objetivos de desarrollo establecidos en la Ley General de Turismo, el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), y la Política Nacional del Ambiente. De igual modo, concuerda con las políticas de estado del Acuerdo Nacional: 3 (Afirmación de la identidad nacional), 8 (Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú), 10 (Reducción de la pobreza), 17 (Afirmación de la economía social de mercado), 18 (Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica) y 21 (Desarrollo en infraestructura y vivienda) y responde a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- c) Interés público y nacional:** La construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, promovería un desarrollo turístico sostenible y equitativo en una zona históricamente rezagada como Caravelí, además que dinamizaría las economías locales mediante la conectividad turística, reduciendo brechas de acceso a servicios básicos y fomentando la inversión pública-privada en la provincia de Caravelí, lo cual tendría como consecuencia una mejor oferta turística nacional y receptiva.
- d) Impulso al ordenamiento territorial y gestión multisectorial:** La declaratoria de interés nacional y necesidad pública facilitará la articulación entre los

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

niveles de gobierno y los sectores competentes para la elaboración de planes de manejo, ordenamiento turístico y estrategias de inversión pública y privada en infraestructura compatible con la sostenibilidad medioambiental.

En virtud de lo expuesto, la justificación técnica respalda plenamente la aprobación del presente proyecto de ley, considerando que promueve un equilibrio entre el aprovechamiento turístico y la conservación de un valioso patrimonio natural, con impactos positivos a nivel local, regional y nacional.



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Impacto socioeconómico:

La implementación de acciones en favor de la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, puede generar impactos positivos como:

a) Generación de empleo y emprendimiento local

Esta propuesta legislativa fomentaría la creación de nuevas oportunidades de empleo directo e indirecto, en actividades como:

- Guía turística y ecoturismo especializado.
- Servicios de transporte acuático local.
- Venta de artesanías, productos típicos y gastronomía local.
- Servicios de hospedaje y alimentación complementaria.
- Emprendimientos asociados a la interpretación ambiental y la educación ecológica.

Estas actividades promoverán el autoempleo y la formalización de pequeños negocios, especialmente en zonas aledañas al distrito de Atico provincia Caravelí, departamento de Arequipa.

b) Diversificación y dinamización de la economía regional

La región Arequipa encontrará en el turismo sostenible un nuevo eje económico de bajo impacto ambiental. Esta diversificación contribuirá a:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

- Reducir la dependencia de sectores extractivos.
- Incrementar los ingresos locales y regionales por concepto de servicios turísticos.
- Estimular la inversión pública y privada en infraestructura compatible con la conservación ambiental.

El turismo ecológico genera, además, encadenamientos productivos que benefician a sectores como el transporte, comercio, hotelería, comunicaciones y servicios ambientales.

c) Inclusión social y participación comunitaria

Uno de los beneficios más relevantes será el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las comunidades locales en la planificación, gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Se promoverán modelos de gestión participativa, turismo comunitario y cogestión ambiental, que:

- Revalorizan la cultura local y los conocimientos ancestrales.
- Empoderan a mujeres, jóvenes y pescadores artesanales en roles productivos.
- Mejoran la calidad de vida de la población mediante el acceso a capacitación, servicios y oportunidades sostenibles.

d) Educación ambiental y conciencia ecológica

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

El aprovechamiento sostenible servirá también como plataforma para fomentar la educación ambiental, tanto en visitantes como en la población local, mediante la implementación de actividades como:

- Rutas interpretativas guiadas.
- Campañas educativas sobre biodiversidad y cambio climático.
- Programas de voluntariado e investigación científica aplicada.

Estas acciones fortalecerán una cultura de respeto al medio ambiente, clave para asegurar la sostenibilidad a largo plazo del turismo y la conservación.

e) Atractivo para cooperación e inversión responsable

La declaratoria de interés nacional facilitará el acceso a fondos de cooperación internacional y la atracción de inversiones turísticas responsables bajo estándares ambientales y sociales. Asimismo, permitirá articular esfuerzos entre los tres niveles de gobierno (local, regional y nacional) y el sector privado.

En suma, el impacto socioeconómico esperado de esta ley es altamente favorable, con beneficios sostenibles que combinan el crecimiento económico, la equidad social y la protección del patrimonio natural, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo integral del distrito de Atico, la provincia de Caravelí y el departamento de Arequipa.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

✓ **Análisis sobre la necesidad:**

La necesidad de aprobar la propuesta legislativa se fundamenta en el estado de vulnerabilidad y abandono en el que se encuentra actualmente las playas del distrito de Atico, pese a su alto valor natural y potencial turístico.

Las playas de Ático (Puyenca, Los Colorados, Cerro de Arena y Ático) reciben apenas 4,000 visitantes anuales, una cifra marginal frente a los 200,000 turistas de destinos vecinos como Camaná, pese a contar con ventajas competitivas como la ausencia de minería y vertidos de aguas residuales, patrimonio cultural —petroglifos de Socospampa y sitios arqueológicos vinculados al "Hombre de Puyenca" (6,120-5,905 a.C.)— y biodiversidad marina, destacando los bancos naturales de erizos rojos, un recurso gastronómico único con potencial para atraer turismo científico y gourmet. Sin embargo, la carencia de una promoción sistémica impide posicionar estos atractivos, lo que explica la brecha turística y las barreras para el desarrollo sostenible de la zona, así como también no se puede aprovechar su potencial para beneficio de las poblaciones locales.

✓ **Análisis de la viabilidad**

Desde el punto de vista técnico, legal y administrativo, la propuesta es viable, por las razones siguientes:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

- Se enmarca en las disposiciones de la Ley General de Turismo, que promueve la protección del patrimonio natural y la diversificación de destinos turísticos.
- No crea obligaciones financieras directas ni establece gastos presupuestarios inmediatos, ya que su declaratoria como de interés nacional tiene un carácter declarativo y orientador de políticas públicas.
- La zona costera de Atico presenta condiciones geográficas adecuadas para la construcción del malecón, considerando la estabilidad de la costa y la capacidad para desarrollar infraestructuras turísticas sostenibles. Existen estudios preliminares que respaldan la construcción de una infraestructura que proteja la zona costera mientras se potencia su atractivo turístico.
- Existen instrumentos y programas sectoriales vigentes que pueden ser articulados para su implementación posterior, mediante estudios técnicos, planes de manejo o categorización como área protegida, si corresponde.
- Las autoridades regionales y locales han mostrado interés en promover el turismo sostenible en la zona, lo cual refuerza la viabilidad de su gestión descentralizada y participativa.

En ese marco, la viabilidad también se sustenta en la existencia de capacidades básicas locales para el desarrollo de servicios turísticos complementarios, así como en la disposición de la sociedad civil organizada para participar en procesos de conservación y promoción.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

✓ **Análisis de la oportunidad**

La oportunidad de la presente iniciativa es especialmente relevante en el contexto actual, por los factores siguientes:

- **Reactivación económica postpandemia:** El turismo sostenible representa una alternativa de reactivación económica con bajo impacto ambiental, orientada a mercados nacionales e internacionales interesados en naturaleza y cultura.
- **Tendencias globales de turismo responsable:** Existe una creciente demanda por destinos con alto valor ecológico y autenticidad cultural, por lo que podría insertarse en estas tendencias si se promueve con criterios de sostenibilidad y calidad.
- **Agenda ambiental y climática:** En un contexto de cambio climático y pérdida de biodiversidad, esta propuesta se alinea con los compromisos internacionales del Perú para proteger ecosistemas vulnerables y fomentar la resiliencia local.
- **Descentralización del desarrollo turístico:** Esta iniciativa contribuirá a desconcentrar la actividad turística, actualmente centrada en Lima, fortaleciendo el posicionamiento del sur del país como polo de atracción.

Por tanto, esta es una oportunidad estratégica para incorporar de manera oportuna un destino con alto potencial dentro de la planificación turística del país.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

La propuesta legislativa se encuentra alineada en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, así como las leyes y políticas nacionales sobre desarrollo turístico. La normativa no genera modificaciones ni derogaciones legales; por el contrario, la referida propuesta declarativa resulta una medida positiva para la pronta construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y social sostenible de la zona costera de Caravelí, departamento de Arequipa, lo cual tendría como consecuencia, el desarrollo de actividades turísticas, comerciales y culturales y una mejor oferta de turismo nacional y receptivo.

4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
10671/2024-CR	1231-2024-2025-CCET/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR	09/04/2025
	1232-2024-2025-CCET/CR	Municipalidad Distrital de Atico	09/04/2025

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

	1233-2024-2025- CCET/CR	Municipalidad Provincial de Caravelí	09/04/2025
	1234-2024-2025- CCET/CR	Gobierno Regional de Arequipa – GORE AREQUIPA	09/04/2025
	1235-2024-2025- CCET/CR	Ministerio de Cultura – MINCUL	09/04/2025
	1236-2024-2025- CCET/CR	Asociación Peruana de Hoteles, Restaurantes y Afines – AHORA- PERÚ	09/04/2025
	1237-2024-2025- CCET/CR	Federación Nacional de Guías de Turismo del Perú – FENAGUITURP	09/04/2025

OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) Gobierno Regional de Arequipa – GORE AREQUIPA

Mediante Oficio N° 587-2025-GRA-GRCET-SGT, de fecha 7 de mayo de 2025, remitido por el Lic. Jorge Carlos Meza Cruz, Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual adjunta el Informe N° 019-2025-GRA/GRCET, respecto a la opinión técnica correspondiente.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Dicho documento concluye lo siguiente:

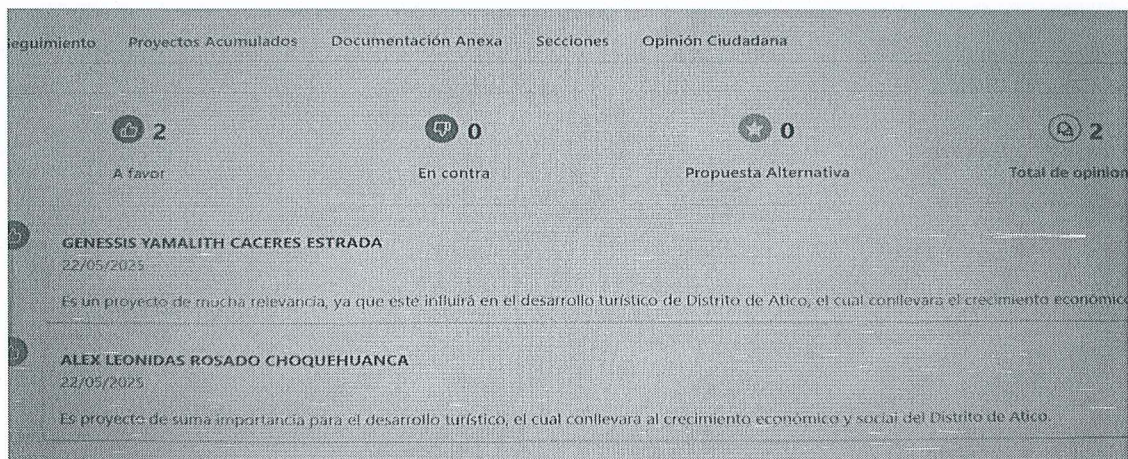
- ✓ Considera que la declaratoria de interés nacional es una medida pertinente para viabilizar recursos técnicos y financieros, así como facilitar la articulación entre los distintos niveles de gobierno involucrados.
- ✓ Este tipo de infraestructura no solo fortalece la oferta turística con espacios recreativos, paisajísticos y culturales, sino que también impulsa la economía gastronómica local, especialmente en zonas de tradición pesquera y cocina marina. Un malecón bien diseñado puede convertirse en un polo de atracción para visitantes nacionales y extranjeros, estimulando la formalización de servicios turísticos, la generación de empleo y el fortalecimiento de cadenas turísticas ligadas al turismo.
- ✓ Finalmente, expresa su opinión favorable, destacando su potencial para promover un desarrollo turístico sostenible y equitativo en una zona históricamente rezagada como Caravelí.

Opiniones de ciudadanos

Según el reporte de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, ha recibido 2 opiniones ciudadanas favorables sobre el Proyecto de Ley 10671/2024-CR, que constan en el enlace siguiente:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10671;>
y, cuyo resumen es:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



4.5 Análisis Costo Beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República; establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo - Beneficio, que expresen en términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales.

En tal sentido, la iniciativa legislativa en cuestión, al tener carácter declarativo, no implicará ningún costo al erario nacional, ya que no afectará el presupuesto estatal ni requerirá asignación de fondos para ninguna entidad pública. Por el contrario, se busca llamar la atención del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, orientadas a la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, con la finalidad de impulsar el turismo y la gastronomía promoviendo el desarrollo económico local, lo cual tendría

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

como consecuencia una mejor oferta de turismo nacional y receptivo, así como la reactivación de la economía en las zonas de influencia de esta, mejorando la calidad de vida de su población.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en el Período Anual de Sesiones 2024-2025, recomienda la **APROBACIÓN del dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 10671 y 11216/2024-CR**, con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo único. - Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, con la finalidad de impulsar el turismo y la gastronomía promoviendo el desarrollo económico local mediante la generación de empleo directo e indirecto en las actividades turísticas, comerciales y culturales. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Caravelí y la Municipalidad Distrital de Atico, para que realicen las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10671 Y 11216/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

competencias y funciones.

Arequipa, 26 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 17:10:44-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2025 11:46:13-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Roswith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 08:47:48-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 17:11:38-0500

Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2025 09:48:57-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2025 08:54:20-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 18:48:22-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 10:41:27-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2025 11:20:20-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2025 10:41:33-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 10:12:33-0500